

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA
PROYECTO DE LEY N°. 293 DE 2023 SENADO

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL INTEGRAL PARA LA VEJEZ, INVALIDEZ Y MUERTE DE ORIGEN COMÚN, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

De conformidad con lo dispuesto en la ley 5 de 1992, Artículos 114 y 115, respetuosamente someto consideración de la Honorable Plenaria del Senado de la República, la siguiente proposición al texto del articulado propuesto inicialmente en la ponencia al proyecto de ley referido, igualmente solicito que esta proposición sea sometida a consideración de la plenaria de la republica de manera individual y de no ser avalada por los autores y ponentes del referido proyecto de ley, sea sometida a votación de la plenaria del senado mediante el mecanismo de votación nominal.

ARTÍCULO 1. OBJETO. El Sistema de Protección Social Integral para la Vejez tiene por objeto garantizar el amparo contra las contingencias derivadas de la vejez, la invalidez y la muerte mediante el reconocimiento **de subsidios en los pilares solidario y semicontributivo y de derechos pensionales en el pilar contributivo derivados de su ahorro pensional y rendimientos de los mismos**, los derechos de las personas que se **conforme lo** determinan en la presente ley a través de un sistema de pilares, de libre elección del afiliado en los aspectos a que hubiere lugar, fundamentado en los principios de universalidad, solidaridad, equidad, progresividad y eficiencia en los términos previstos en el artículo 48 de la Constitución Política.

Atentamente,

HONORIO MIGUEL HENRIQUEZ PINEDO
Senador

JOSUE ALIRIO BARRERA RODRIGUEZ
Senador


16.04.2024